



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

ACUM 4461, 4462

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con cuarenta minutos del día ocho de noviembre de dos mil diecisiete.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido las solicitudes de información **4461/2017** y **4462/2017** presentadas ante la Oficina de Información y Respuesta, por la señora [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado: **"Copia de expediente clínico [REDACTED] de afiliación ubicado en el Hospital General ISSS fecha de operación agosto 2016. Autorizo para el retiro de la información al Sr. [REDACTED] Y "Copia de expediente clínico [REDACTED] de afiliación ubicado en el Consultorio de Especialidades ISSS. Autorizo para el retiro de la información al Sr. [REDACTED] [REDACTED].** Hace las siguientes **valoraciones:**

La suscrita advierte que las solicitudes han sido presentadas por la misma peticionaria y que corresponden a expedientes clínicos, por lo que de conformidad con el artículo 107 del Código Procesal Civil y Mercantil (CPCM), de aplicación supletoria en la presente solicitud con base en el art. 102 de la LAIP, la acumulación de procedimientos puede decretarse cuando se puedan unificar trámites -sobre los que no haya recaído resolución definitiva- sin pérdida de los derechos procesales.

En línea con lo anterior, las presentes solicitudes cumplen con las condiciones y requisitos establecidos por la Ley para ser acumulados, puesto que existen identidad de apelante y ente obligado; y las pretensiones versan sobre la misma información; por lo que, los procedimientos mencionados serán acumulados y tramitados bajo la referencia ACUM 4461 y 4462, que le servirá para realizar las consultas respectivas.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo la solicitante es la titular de la misma.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital General y Consultorio de Especialidades del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Que según nota remitida por el Director del Hospital General, informó que la señora [REDACTED] estuvo ingresada del 16 de agosto de 2016 al 31 de agosto de 2016 en el servicio de neurocirugía, debido a su especialidad sus consultas de seguimiento son llevadas en el Consultorio de Especialidades es por eso que dicho expediente clínico se encuentra en ese Centro de Atención.



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

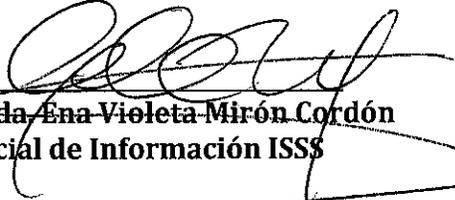
Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Dirección del Consultorio de Especialidades, fotocopia certificada del expediente clínico de la señora [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED] dicha información consta de 48 folios útiles.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese a la peticionaria la información detallada en el párrafo octavo de la presente resolución.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de tres dólares con doce centavos de los Estados Unidos de América (\$3.12), lo que corresponde a 78 fotocopias (frente y vuelto), por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese, a la peticionaria por medio de correo electrónico.


Lcda. Ena-Violeta Mirón Cerdón
Oficial de Información ISSS

